

DECRETO:
ORDENANZA Nº. 2970.-

La Plata, 26 de Marzo de 1963.-

Visto lo actuado en el expediente 4032-100.880/63 respecto a la reparación general de máquinas pertenecientes al Taller de Impresiones y Publicaciones al Taller de Impresiones y Publicaciones de esta Comuna, y,

CONSIDERANDO:

Que se tramitó su reparación mediante licitación pública con los resultados consignados en las presentes actuaciones;

Que la reparación de los elementos mencionados, a única oferta, se halla avalado como de evidente conveniencia de acuerdo con el informe del Jefe Técnico de Imprenta y Publicaciones de fs. 24;

Que la situación planteada, encuadra dentro de lo establecido en el art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades) -
-Decreto 6769-,

Por ello, el COMISIONADO MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones, dicta el siguiente,

DECRETO - ORDENANZA:

Art. 1º.- Autorízase a favor de la firma TALLER MECANICO C.O.M., única oferta válida, la reparación de los elementos de que trata el expediente 100.880/63.-

Art. 2º.- El gasto de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$ñ 185.000,00) que demanda lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará al Cap. II, Inc. 2, Ap. A, Item 1, Pda. 5, "CONSERVACIONES VARIAS" del P.V.-

Art. 3º.- El presente Decreto-Ordenanza entrará a regir con fuerza de ley, una vez convalidado por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires.-

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, etc.-

FDO.: Cont. HIPOLITO F. FRANGI - Comisionado Municipal.-

Cont. ATILIO A. MAZZA - Secretario de Hacienda y Gobierno.-

DECRETO-ORDENANZA Nº 2970.-

La Plata, 20 de Mayo de 1963.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

ES COPIA.-

José Fazio
Director de Personal

DECRETO :
ORDENANZA N° 4.773/963.-

La Plata, 10 de Mayo de 1963.-

Expediente nº 4032-100.880/63.-

Municipalidad: LA PLATA.-

Motivo: Decreto-Ordenanza por el que se adjudica a la firma Taller Mecánico C.O.M., única proponente en la licitación pública realizada, la reparación general de las máquinas pertenecientes al Taller de Impresiones y Publicaciones, de esa Comuna, en la suma de \$185.000 m/n. imputándose la mencionada cantidad al Capítulo II, Inciso 2, Apartado A, Item 1, Partida 5 "Conservaciones Varias" del Presupuesto de Gastos vigente en esa Comuna.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA

DE BUENOS AIRES

DECRETA :

ARTICULO 1º.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 26.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y, a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

DECRETO N° 4773.-

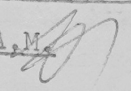
FDO.: Gral. de BRIGADA (R.E.)

Francisco A. IMAZ

Comisionado Federal

José Fazio
Director de Personal

ES COPIA.-

A.M. 

CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N° 2970.-